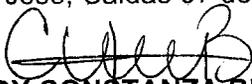


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del Señor Juez el proceso ejecutivo, informándole que las entidades bancarias CITIBANK, BANCO PICHINCHA, SERFINANZA y BANCO ITAÚ dieron respuesta a la comunicación de la medida cautelar indicando que la demandada no posee productos en las referidas entidades. Sírvase proveer.

San José, Caldas 07 de julio de 2021.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2018-00106
Auto Sust. No.456

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por medio de apoderado judicial por el BANCO W S.A contra la señora YURY DANIELA ZAPATA ÁLVAREZ, se ordena agregar para que allí obre y la parte demandante se entere de su contenido, las respuestas enviadas por las entidades bancarias CITIBANK, BANCO PICHINCHA, SERFINANZA y BANCO ITAÚ, por medio de las cuales comunican que la demandada no posee productos en las referidas entidades.

NOTIFÍQUESE

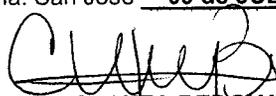


CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. 77 de la presente fecha. San José 09 de JULIO de 2021


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria